

Radicado 2019-00077

CONSTANCIA DE TRASLADO: De conformidad con lo previsto en el Art. 446 del Código General del Proceso, en armonía con el Art. 110 ibídem, la anterior LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante, queda a disposición de la parte contraria por tres (3) días, durante los cuales podrá ser objetada.

Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día hábil en lugar visible de la Secretaría del Despacho, el 4 de noviembre de 2020

Armenia, Quindío, 3 de noviembre de 2020.

  
RICARDO OROZCO VALENCIA  
Secretario

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia Q., cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, allegado por el apoderado de la parte demandante, este Despacho Judicial le hace saber que tanto la liquidación de costas como el auto que las aprueba, se encuentra cargada en la plataforma correspondiente, sin embargo, y con el fin de ser garantes con las actuaciones proferidas por el Despacho, por secretaria remítase las mencionadas actuaciones al profesional del derecho, a través de su correo electrónico.

**N O T I F I Q U E S E . -**

El Juez,

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**

<p><b>JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL</b></p> <p>ARMENIA QUINDÍO</p> <p>CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy</p> <p>FECHA: 5 de octubre de 2020</p> <p>NRO. ESTADO: __</p>
<p> <b>RICARDO OROZCO VALENCIA</b> Secretario</p>

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**

**JUEZ**

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e6410df1180224b8483832551e00010cc5e5a384602f986fdd34e1d3079ae5d**

Documento generado en 03/11/2020 09:59:38 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**